



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1363

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Don DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **DRA. ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1363.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: de 31 Julio del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 975/2020: «Establécese, de manera excepcional, únicamente para los días Viernes 31/07, Sábado 08/08 y Domingo 09/08 del corriente año, que los establecimientos comerciales de los sectores gastronómicos, Bares y Heladerías, podrán desarrollar su actividad en la franja horaria de 08:30 hs. a 00:00 hs.» -----

-----Pág.3 a 4

RESOLUCIÓN GENERAL DE RENTAS D.E.M. N° 012: «Prorrógase la fecha de vencimiento del plazo para acogerse al Plan Especial de Facilidades de Pagos del Derecho de Inspección.»-----

-----Pág. 5 a 6

"FE DE ERRATAS": Boletín Oficial Municipal N° 1350 de fecha 03/07/2020 - Pág. N° 13 - Decreto N°850 de fecha 03/07/2020.-----

-----Pág.7

POSADAS, 31 JUL 2020

DECRETO N° 975

VISTO:

Las medidas tomadas por éste Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en razón a la toma de conciencia y responsabilidad, por parte de la Ciudadanía en general, en respuesta a la lucha contra la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el artículo 178° inc. 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20, y en razón a la lucha contra la mencionada pandemia el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del Territorio Argentino, hasta el día 02 de Agosto/2020;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, declarada hasta el 30 de Septiembre/2020;

QUE, desde el 17 de Marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante el “Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)”;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) busca en todo momento preservar la salud pública adoptando en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria, y en tal inteligencia, a través de sus respectivos órganos de fiscalización y control, verifican el cumplimiento de las medidas impuestas por el orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, habiéndose constatado el moderado comportamiento de la Ciudadanía los últimos fines de semanas y analizado semanalmente el parte epidemiológico, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera oportuno establecer, de manera excepcional, para el desarrollo de la actividad de los sectores gastronómicos, bares y heladerías la franja horaria de 08.30 hs. a 00:00 hs. de los días Viernes 31/07, Sábado 01/08 y Domingo 02/08 del corriente año;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-ESTABLÉCESE, de manera excepcional, únicamente para los días Viernes 31/07, Sábado 01/08 y Domingo 02/08 del corriente año, que los establecimientos comerciales de los sectores Gastronómicos, Bares y Heladerías (actividad aprobada por Artículo 6º de la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G., 1431/20 – M.S.P., y 227/20 - M.T. y E., respectivamente – Decreto D.E.M. N° 727/20 y N° 772/20) podrán desarrollar su actividad en la franja horaria de 08.30 hs. a 00:00 hs. de los días antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º.-LOS sectores Gastronómicos, Bares y Heladerías, habilitados afín, conforme al Artículo precedente, que ofrecen servicio de mesa, no podrán exceder de un máximo de 5 (CINCO) personas por mesa, quedando sujeto su incumplimiento a las sanciones que se originen conforme a la normativa legal vigente del Orden Municipal.-

ARTÍCULO 3º.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 4º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5º.-LAS medidas establecidas en el presente, podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 6º.-COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, de las medidas dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Fdo: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez.-

POSADAS, 31 de julio de 2020

RESOLUCION GENERAL N° 012

VISTO:

El Decreto N° 392/2020 mediante el cual el Poder Ejecutivo Municipal establece un Plan Especial de Facilidades de Pagos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19 declarada mediante Ley N° 27.541 ha sido prorrogada reiteradas veces por el Poder Ejecutivo Nacional;

QUE, asimismo, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 330/2020 y sus modificatorias se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Misiones;

QUE, en dicho marco, por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 472/2020 se aprobó el Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19);

QUE, por lo expuesto, esta Administración se ve obligada a adoptar medidas que se ajusten a tales circunstancias, entendiendo que en este contexto existe una dificultad por parte de los contribuyente para cumplimentar con sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos;

QUE, los artículos 12 inc. e) y 13 inc. b) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII – N° 15 – antes 2964/11) establecen las facultades del Organismo Fiscal para otorgar facilidades de pagos especiales;

QUE, el Decreto N° 392/2020 establece que quedan comprendidas en el Régimen de Facilidades de Pagos las obligaciones fiscales del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor devengadas al 31 de diciembre de 2019 y fija como fecha de vencimiento del plazo para acogerse el día 30 de abril del

QUE, por Resolución General N° 097/2020 la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas prorrogó la fecha de vencimiento del plazo para acogerse al Plan Especial de Facilidades de Pagos al día 30 de junio de 2020 y extendió los beneficios establecidos en el Decreto N° 392/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal a las obligaciones fiscales del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor devengadas al 31 de marzo de 2020,

QUE, en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente para prorrogar la fecha de vencimiento del plazo, como así también, incluir los periodos posteriores al 31 de marzo de 2020.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGASE la fecha de vencimiento del plazo para acogerse al Plan Especial de Facilidades de Pagos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor establecido por el Decreto N° 392/2020 hasta el día **31 de AGOSTO de 2020**.

ARTICULO 2°: EXTIENDASE los beneficios establecidos en el Decreto N° 392/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal a las obligaciones fiscales del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor devengadas, en todos los casos planteados por dicho instrumento, al **31 de mayo de 2020**, es decir, hasta el anticipo 05/2020 inclusive.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Direcciones, Departamentos y Divisiones de la Dirección General de Rentas, Fiscal Municipal, Contadora Municipal y Tesorera Municipal. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**



C. P. MANUEL BACIGALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

FE DE ERRATAS: Dentro del Boletín Oficial Municipal N° 1350 de fecha 03/07/2020 - Pág. N° 13 - Decreto N°850 de fecha 03/07/2020, en el Anexo Unico, se encuentra el Inventario N°52511, el cual, no correspondía su baja. Por lo tanto, dicho bien deberá ser omitido:

DEBE DECIR:

Corresponde Decreto N° **850**

ANEXO ÚNICO

No. Inv.	Descripción del Bien	Estado del Bien
45061	Automoviles marca CHEVROLET, modelo CORSA CL 4 puertas super , equipados con motor de 1598 cm y una potencia de 92 cv a 5600 RPM, 4cilindros en linea--inyeccion electronica(multipunto) cuatro puertas con baul 395 litros aproximadamente -- Direccion hidraulica columna de direccion colapsable-- caja de cambio de cinco velocidad de avance y una de retroceso -- sistema de freno diagonal de doble circuito, de disco ventilados delanteros y a tambor trasero-- cubiertas 165/70/13-- Tanque de combustible de 46 litros radio AM--FM con CD y mp3-- Aire acondicionado -- apoya cabezas delanteros y traseros, cricket, llave de rueda. Chasis N°8A65B19NO7R101319.--- Motor N° 7H5068773. INT. 13 -DOMINIO FVT 382	MALO
45906	Camioneta usada Pick--up cabina simple, motor Diesel, marca FORD F--100. Dominio WKS 178, motor N°PA--4140194, chasis BAFETNL25PJ058660. Modelo 1994, capacidad de carga de 1000 kg. Direccion Hidraulica en buen estado y perfecto funcionamiento. int. 175	MALO
45907	Camioneta usada Pick--up cabina simple, motor Diesel, marca FORD F--100. dominio BDT 688, motor N° 4B8984B016688B, chasis N° 9BFE2UH9TDB25705. Modelo año 1997, capacidad de carga de 1000 kg, direccion hidraulica en buen estado y perfecto funcionamiento.int. 176	MALO
49300	Automóvil CITROEN, modelo BERLINGO FURGÓN diesel 1.9 full, con aire acondicionado, direccion asistida, un portón lateral corredizo, radio con CD, motor diesel, 1,9, equipado con: equipo transeptor de VHF móviles, homologado y en vigencia de 40 a 59 vatios de salida, operable dentro de la banda de frecuencia 150 a 160 mhz, barral lateralluminico enterizo con 2 (dos) faros rotativos y espejo de cristal, sirena digital microprocesada de 75 watts y 7 (siete) tonos, DOMINIO: HSZ 239 - motor: 10DXBE0053001 - chasis: 8BCMBWJZF9G513254 - interno: 67.-	MALO
51892	Camión con equipo recolector compactador de residuos de carga trasera(scorza; modelo: C86); marca: volkswagen; modelo 17.250E/43; diesel; MOTOR: 36080699 - CHASIS: 9BW9N82739R9C9541 - DOMINIO: IMZ228 - INTERNO: 113 .-	MALO
52512	Camión de recolección año: 2.010, modelo 17220/E/48;	MALO

